



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
FRACCIÓN NÚMERO 2, PREDIO "EL RANCHITO", CARRETERA AGUASCALIENTES-CALVILLO KILÓMETRO 5, BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, NÚMERO 2311-A, CÓDIGO POSTAL 20310, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, SEXTO PISO, ALA "A"
TEL. 449 968 23 10 RED 881 EXT 1501
5jde30cto@correo.cjf.gob.mx

AVISO IMPORTANTE.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN EL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE ADMITIÓ A TRÁMITE EL PROCEDIMIENTO INICIADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE PERSONA DESAPARECIDA, EL CUAL FUE PROMOVIDO POR ANA MA. TINAJERO GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE DEL DESAPARECIDO JAVIER DE LIRA ARANDA; POR TANTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS, SE HACE EL LLAMADO DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERÉS JURÍDICO EN EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE JAVIER DE LIRA ARANDA PARA QUE COMPAREZCA AL MISMO SI A SUS INTERESES CONVINIERE, Y SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ PRESENTARSE AL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADO EN FRACCIÓN NÚMERO 2, PREDIO "EL RANCHITO", CARRETERA AGUASCALIENTES-CALVILLO KILÓMETRO 5, BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, NÚMERO 2311-A, CÓDIGO POSTAL 20310, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, SEXTO PISO, ALA "A", DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO; Y QUE SI PASADO ESE TÉRMINO NO COMPARECEN, SE RESOLVERÁ EN DEFINITIVA SOBRE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA.

AGUASCALIENTES, AGS. A 24 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES,



LIC. RUBÉN MACÍAS CASTAÑEDA.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EXHORTACIÓN PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN CON LAS PARTES.

Por conducto de los Actuarios Judiciales adscritos, al momento de realizar las sucesivas notificaciones y mientras no se atienda la sugerencia, invítase a las partes a que den cumplimiento al artículo 22 del Acuerdo General 21/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que textualmente establece:

"Artículo 22. Exhortos para mejorar la comunicación con las partes. Desde la primera notificación a las partes y en las subsiguientes mientras no atiendan la sugerencia, se les invitará a que:

I. De estimarlo pertinente, transiten al esquema de actuación desde el Portal de Servicios en Línea.

II. Propongan formas especiales y expeditas de contacto, como correos electrónicos y servicios de mensajería instantánea, tanto propios como de los otros particulares que sean parte en el proceso, a través de los cuales se puedan entablar comunicaciones no procesales cuyo contenido deberá registrarse y, de ser necesario, incorporarse al expediente previa la certificación correspondiente."

